



Oficio No. CONAMER/21/0028

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **“Aviso por el que se da a conocer la terminación de la aplicación de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea en las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte”**.

Ref. 11/0026/311220

Ciudad de México, a 06 de enero de 2021

**LIC. JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ CARBALLO**  
**Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**  
Secretaría de Relaciones Exteriores  
**Presente**

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **“Aviso por el que se da a conocer la terminación de la aplicación de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea en las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte”**, así como su respectivo formato de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos documentos enviados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) y recibidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 31 de diciembre de 2020, a través del portal electrónico de este órgano desconcentrado<sup>1</sup>.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 23 y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*<sup>2</sup> (LGMR), una vez analizada la propuesta regulatoria, le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que la misma únicamente tiene por objeto declarar que, a partir del 1º de enero de 2021, quedarán sin efectos los tratados vigentes que hayan sido suscritos entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido.

Por lo anterior, en vista de que el anteproyecto no contiene ninguna clase de obligación para los particulares, es posible determinar que su emisión no les generará costos de cumplimiento.

<sup>1</sup> <http://187.191.71.192/>

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de mayo de 2018.





En razón de lo anterior, derivado de la lectura de la propuesta regulatoria y del análisis de la información presentada por esa Secretaría en el formulario de exención de AIR, en opinión de esta Comisión la propuesta regulatoria en comento no implica nuevos costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que no se les crean nuevas obligaciones y/o sanciones o se hacen más estrictas las existentes en el marco jurídico vigente; no se modifican ni se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas a las ya previstas; no se reducen o restringen prestaciones a derechos para los particulares, y no se establecen o modifican nuevas definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, características o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Cabe señalar, que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención del AIR y la propuesta regulatoria, en los términos en que fue presentada a la CONAMER sin prejuzgar sobre los aspectos de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en el artículo 8 de la LGMR.

Por todo lo expuesto, esa Dependencia puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la propuesta regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la LGMR.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados, así como el artículo 9 del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*<sup>3</sup>.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

El Comisionado Nacional

**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO**

Última hoja de 2 de 2 páginas, del asunto de Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la propuesta regulatoria **"Aviso por el que se da a conocer la terminación de la aplicación de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea en las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte"**.

<sup>3</sup> Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004, con su última modificación publicada el 9 de octubre de 2015.



## Acuse de recibido\_RE: Notificación sobre anteproyecto

Chavarria Alvizo, Juan Carlos &lt;jchavarria@sre.gob.mx&gt;

jue 07/01/2021 18:21

Para: Pedro Francisco Guerra Morales &lt;pedro.guerra@conamer.gob.mx&gt;;

Cc: Alberto Montoya Martin Del Campo &lt;alberto.montoya@conamer.gob.mx&gt;; Jose Daniel Jimenez Ibañez &lt;daniel.jimenez@conamer.gob.mx&gt;; Oficialia Mayor &lt;omayor@sre.gob.mx&gt;; Riebeling Montiel, Adolfo &lt;ariebeling@sre.gob.mx&gt;; DGPOP &lt;dgpoppresupuesto@sre.gob.mx&gt;; Arreguín Peña, Elizabeth &lt;arreguine@sre.gob.mx&gt;;

📎 1 dato adjunto

image003.emz;



Ciudad de México a 7 de enero de 2021

**Estimado Lic. Guerra Morales,**

En atención al correo *Notificación sobre anteproyecto* remitido el día 6 de enero del presente año, confirmo a usted la recepción del oficio CONAMER/21/0028 respecto del **Aviso por el que se da a conocer la terminación de la aplicación de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea en las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.**

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.



Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto  
**Juan Carlos Chavarría Alvizo**  
 Director de Mejora Regulatoria y Abastecimiento de Formas Numeradas  
 tel: (55) 36 86 51 00 ext. 6741  
 jchavarria@sre.gob.mx

Atentamente

**De:** Pedro Francisco Guerra Morales [mailto:pedro.guerra@conamer.gob.mx]**Enviado el:** miércoles, 6 de enero de 2021 07:33 p. m.**Para:** Dominguez Carballo, José Antonio <jdominguezc@sre.gob.mx>**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo <alberto.montoya@conamer.gob.mx>; Jose Daniel Jimenez Ibañez <daniel.jimenez@conamer.gob.mx>; Chavarria Alvizo, Juan Carlos <jchavarria@sre.gob.mx>**Asunto:** Notificación sobre anteproyecto**Importancia:** Alta**De:** Pedro Francisco Guerra Morales**Enviado:** miércoles, 6 de enero de 2021 13:18**Para:** [jdominguezc@sre.gob.mx](mailto:jdominguezc@sre.gob.mx)**Cc:** [jchavarria@sre.gob.mx](mailto:jchavarria@sre.gob.mx); Jose Daniel Jimenez Ibañez; Alberto Montoya Martin Del Campo**Asunto:** Notificación sobre anteproyecto**Apreciable Lic. José Antonio Domínguez Carballo****Titular de la Unidad de Administración y Finanzas****Secretaría de Relaciones Exteriores**

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de mejora regulatoria que conduce esta CONAMER respecto de los anteproyectos que, las dependencias, organismos descentralizados y demás entidades gubernamentales sujetas a la Ley General de Mejora Regulatoria, remiten a este órgano desconcentrado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Título Tercero de la referida Ley.

En atención a lo anterior, tomando en cuenta las medidas adoptadas por la administración pública federal para la contención y mitigación del SARS2-CoV2 (COVID-19), por este medio hago llegar a usted el pronunciamiento que esta Comisión ha tenido a bien emitir respecto al anteproyecto que se menciona a continuación:

17/2/2021

Acuse de recibido\_RE: Notificación sobre a... - Pedro Francisco Guerra Morales

1. **CONAMER/21/0028**– Aviso por el que se da a conocer la terminación de la aplicación de los tratados celebrados entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión Europea en las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

A efecto de que esa Secretaría, se encuentre en posibilidad de dar continuidad a las formalidades necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior, en apego con lo establecido en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el intercambio de información oficial a través de correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (Covid-19)*, por lo que se solicita se sirva acusar de recibido el presente correo y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Agradeciendo por anticipado el apoyo brindado, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Pedro Francisco Guerra Morales  
Coordinador General de Mejora Regulatoria de Servicios y Asuntos Jurídicos